

Montevideo, 6 de mayo de 2020

SEÑOR SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTE, Dr. Sebastián BAUZA:

A su solicitud elevamos el protocolo desarrollado por la FUYV ante la Pandemia del COVID 19.

PROTOCOLO PARA YACHTING A VELA ANTE LA PANDEMIA DE COVID 19

Antecedentes:

El despacho de embarcaciones deportivas ha sido prohibido por el Poder Ejecutivo ante la pandemia del COVID – 19.

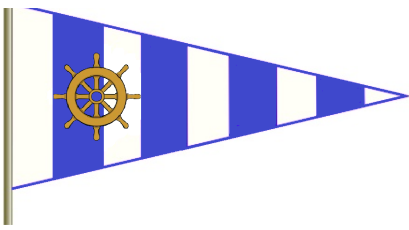
Ante solicitud de SENADE, y de acuerdo a las nuevas directivas del Poder Ejecutivo se ha comenzado a estudiar la liberación paulatina y sucesiva de la misma bajo estrictas condiciones de seguridad médica, entendiéndose que el deporte de la vela es especialmente apto para ser habilitado.

Motivos:

El Yachting a Vela es un deporte donde básicamente no hay contacto y donde no hay público. Se desarrolla al aire libre en el medio marítimo, fluvial o lacustre.

Es un deporte en el que el seguimiento de las normas sanitarias actuales es cumplido naturalmente desde siempre por las propias características del deporte en sí.

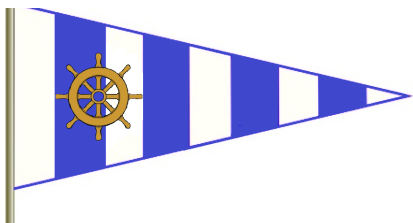
Nuestro País cuenta con un universo de deportistas de la vela aficionados y profesionales (algunos de ellos Olímpicos), los cuales por razones de entrenamiento físico, así como también por el mantenimiento inherente de las embarcaciones es necesario que puedan recuperar la actividad a la brevedad.



Para ello les presentamos nuestra propuesta de protocolo, a efectos que pueda ser evaluada tanto por vuestra Secretaría como por las autoridades del Ministerio de Salud Pública.

Consideraciones Generales:

- Cada deportista deberá presentar ante las autoridades del club en donde desarrolla la actividad una declaración jurada en donde afirme no estar en conocimiento de haber contraído la enfermedad causada Covid 19, que en los últimos 15 días no presentó síntomas de la misma y que no convive con personas que están cursando la enfermedad.
 - Para el caso de menores de edad la nota deberá ser firmada por sus padres.
 - Para el caso en que el deportista haya cursado la enfermedad, deberá además presentar un certificado médico que lo habilite a practicar el deporte y constancia de que ya no representa riesgo de contagio.
- Cada deportista recibirá por escrito el protocolo a seguir, el que deberá leer y firmar (en caso de menores lo harán sus padres), comprometiéndose a su estricto cumplimiento. Serán pasibles de las sanciones propias de cada club si no cumplieran con el mismo.
- Se exigirá además que más allá del cumplimiento estricto de las normas que se establecen a continuación, todos los involucrados deberán cumplir con las exigencias que se impartan por las autoridades competentes, adaptándonos a la evolución de la pandemia.
- Estará autorizada la navegación diurna y con buen tiempo de embarcaciones deportivas en solitario o con tripulaciones conformadas por grupos humanos que convivan bajo un mismo techo durante el confinamiento.
- El despacho será realizado para entrenamiento, a vista de costa y no se podrá trasladar bajo ningún concepto a otro puerto, club, o varadero.
- De acuerdo a lo establecido por el MSP, se exigirá el uso de barbijo y distanciamiento social de 2 metros mientras se esté en tierra preparando la embarcación para la salida al mar.



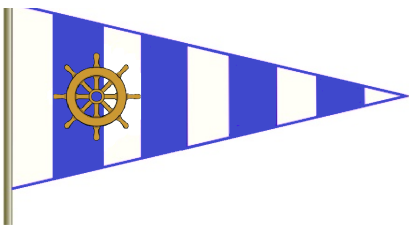
- Las embarcaciones deberán ser sanitizadas con alcohol 70 grados en los elementos de contacto humano como ser timones, orzas o cabos que se compartan.
- No podrán utilizarse vestuarios, duchas o áreas sociales de los clubes.
- Se coordinarán horarios de los entrenamientos para que no se superpongan distintos grupos evitando así todo tipo de aglomeraciones. Los grupos no podrán superar en cantidad la capacidad del varadero donde se arman los barcos teniendo en cuenta una separación mínima entre los barcos de 3 metros.
- Las reuniones de clases teóricas deberán ser realizadas en exteriores, manteniendo una distancia personal de 2 metros entre cada persona participante.
- No se realizarán eventos, regatas ni ninguna actividad que requiera apoyos externos más allá del bote de seguridad empleado por los instructores.
- Se solicitará maximizar las condiciones de seguridad de la embarcación, a los efectos de minimizar los riesgos de tener que solicitar apoyo a embarcaciones tanto del club como de la Prefectura Nacional Naval.

A continuación se enumeran los puntos que conforman el protocolo propuesto:

Protocolo a seguir por los deportistas de la vela

Caso 1 – Veleros de menor porte, 1 tripulante por barco

- 1- Uso de barbijo durante todo el tiempo que se esté en tierra hasta ir al agua.
- 2- Limpieza de manos con alcohol en gel a disposición en el varadero.
- 3- Mantenimiento de distancia durante el armado de la embarcación mínimo 3 metros (práctica habitual en nuestro deporte para evitar que se toquen las velas)
- 4- No uso de vestuario antes de entrar al agua.
- 5- Uso individual de la rampa al entrar al agua.
- 6- Los padres o acompañantes no ingresarán al área de varadero y guarderías de las embarcaciones.



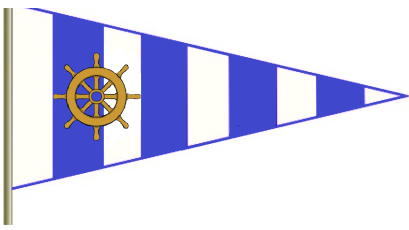
7- Cada deportista deberá llevar su propia bebida y comida.

No se permitirá compartir la misma entre los compañeros, ni en el agua ni en el varadero.

- 8- La navegación se hará en condiciones seguras de viento y oleaje. El entrenador será el responsable de dictaminar si habrá entrenamiento o no, dependiendo de dichas condiciones y del estado de entrenamiento y capacidad de sus dirigidos.
- 9- No uso de gimnasio ni de vestuarios ni de espacios sociales. Cada deportista se retirará del club habiendo terminado de lavar y guardar su equipo, evitando así todo tipo de sociabilización entre sus compañeros.
- 10-Prohibición de la concurrencia de aquellos deportistas que presenten síntomas típicos de la enfermedad y/o que hayan estado en contacto con paciente COVID positivo. En estos casos además deberán comunicar la situación de forma inmediata al club para que se tomen las medidas preventivas que corresponden.
- 11-A tal efecto se llevará un registro de cada entrenamiento con la asistencia de cada deportista y entrenador a cargo del grupo para poder hacer un seguimiento al mismo.

Caso 2 – Veleros con más de 1 tripulante por barco

1. En esta etapa se prevee restringir la misma a grupos familiares que convivan bajo un mismo techo, siendo válido el mismo protocolo mencionado anteriormente en todo lo que sea aplicable.



2. En caso de que para acceder a la embarcación deba hacerse a través del servicio de lancha de embarque, el uso del barbijo será obligatorio hasta el momento

en que la totalidad de la tripulación se encuentre a bordo. Lo mismo sucederá al momento del desembarco una vez llegada la embarcación a puerto.

3. Las embarcaciones no podrán abarloadse ni pasar tripulantes, elementos, alimentos o cualquier otro objeto entre ellas.

Quedando a sus gratas órdenes, Saludamos a usted muy atentamente,

Andrés Duran

Presidente

Arturo Mitnik

Secretario